



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA No. 0249 DE 2015.

En cumplimiento del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 la entidad debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva legal.

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con el artículo 4° del decreto 1510 y el plan anual de adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 80111600

Documento anexo

2. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

El artículo 63 del Acuerdo AC 03 de 2010 contentivo de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, establece que la Corporación debe contar con un Revisor Fiscal designado por la Asamblea Corporativa, conforme al marco legal establecido para esta clase de Revisorías, de conformidad con el Decreto 1768 Artículo 16.

Además de cumplir con la normatividad vigente, la Revisoría Fiscal verificará que las operaciones de orden fiscal que celebre la Corporación se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo; determinación de los Estados Financieros de la CVC de acuerdo con las Normas de Contabilidad Pública, evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, evaluación de las operaciones efectuadas y procedimientos seguidos para su desarrollo, para que como producto se certifique o no el adecuado manejo contable de los recursos de la Corporación.

2.1 Otras consideraciones

Las Corporaciones Autónomas Regionales se constituyen a partir del artículo 150 numeral 7° de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 99 de 1993, como Entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien orienta y coordina su acción de manera que resulta acorde con la política ambiental nacional, lo cual hace a través de su participación en el Consejo Directivo y de los lineamientos y directrices, que, con carácter general expida.

Esa especial naturaleza jurídica tiene como característica principal la de insertar a estas instituciones en el entorno regional, lo que se refleja en la conformación y representación de los intereses regionales a través de los alcaldes y gobernadores, quienes integran el máximo órgano de dirección de la entidad: La Asamblea Corporativa, a manera de una asamblea de socios, para el caso de las sociedades. La representación regional se ratifica en la conformación del segundo órgano de dirección: El Consejo Directivo, en el que tienen asiento representantes de las autoridades locales y regionales (en el caso de la CVC, un gobernador, dos alcaldes) lo que fue contemplado con la participación de la sociedad civil al darle asiento a dos voceros del sector privado, dos delegados de las entidades sin ánimo de lucro ambientalistas, dos representantes de las minorías étnicas, y para garantizar el cumplimiento de las políticas nacionales, un representante del Presidente de la República y otro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para garantizar el control de la gestión de la Corporación, que debe ejercer la Asamblea Corporativa, el Legislador incorpora en este nuevo tipo de Entidad pública la figura del Revisor Fiscal, quien ejerce sus funciones con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas que regulen esta actividad. En tal sentido en el artículo 25, inciso 3, la Ley 99 de 1993, que fue reglamentado mediante el Decreto 1768 de 1994, se establece que el Revisor Fiscal debe ser elegido por la Asamblea Corporativa, puede ser persona natural o jurídica, y debe ser vinculado mediante contrato de prestación de servicio, pudiendo ser reelegido.

Para dar cumplimiento del mandato estatutario se debe contratar una revisoría fiscal, y para ello estatutariamente se previó que el Consejo Directivo establecería el procedimiento para convocar a los interesados en ejercer la Revisoría Fiscal en la Corporación, procedimiento previsto en el Acuerdo AC 03 de 2010 y el acuerdo AC No. 05 de 2010 por medio del cual se modifican los artículos 65 y 67 del acuerdo AC No. 03 de 2010, los cuales hacen parte de las condiciones técnicas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Por lo indicado anteriormente, el objeto del contrato es la **Prestación de servicios de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables,**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

financieros y fiscales de la corporación autónoma regional del valle del cauca – CVC, durante la vigencia 2015 – 2016, incluye el dictamen a los estados financieros del año 2015.

Para tal efecto, se debe suscribir un contrato de prestación de servicios en los términos señalados en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

3.1 En desarrollo del objeto contractual se ejecutaran las siguientes actividades de acuerdo a las necesidades estatutarias y Corporativas:

- Verificar que las operaciones que celebre o cumpla la Corporación se ajusten a la Ley, los Estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo.
- Colaborar, con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sea solicitados.
- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables. Impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.
- Inspeccionar los bienes de la Corporación y velar por que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- Impartir las instrucciones y practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reunión extraordinaria cuando ocurran hechos que así lo ameriten.



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

- Las demás funciones que le señale la ley, los estatutos, y las que, siendo compatibles con la ley le asigne la Asamblea Corporativa.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo o al Director General, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades.
- Rendir informe trimestral sobre los estados financieros y demás actuaciones administrativas de la entidad al Consejo Directivo en las reuniones ordinarias. Estos informes deberán conocerlos trimestralmente la Contraloría General de la República.
- Sugerir como producto de las evaluaciones realizadas, cambios o modificaciones en los procesos operativos y productivos de la CVC, con el propósito de hacer más eficiente el recurso humano y financiero con que se cuenta.
- Apoyar a la Administración de la CVC en el cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con el régimen financiero, contable, cambiario, tributario y laboral y su adaptabilidad a las necesidades de la Corporación.
- Llevar a cabo el examen de cuentas de resultados, efectuando comparaciones con documentación justificativa.
- Llevar a cabo la evaluación de contingencias fiscales, laborales y legales, incluyendo confirmación a asesores legales y discusiones con los directivos.
- Llevar a cabo la revisión de los pasivos laborales, aportes parafiscales, procedimientos de administración de personal, liquidación y pago de sueldos y otras formas de compensación a los empleados, verificando el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y normas internas que lo rigen.
- Evaluación periódica de los saldos y movimientos bancarios, con base en el examen de las conciliaciones bancarias.
- Realizar pruebas periódicas a la información financiera intermedia, sugiriendo los ajustes y/o reclasificaciones que se consideren pertinentes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Realizar la solicitud de confirmación independiente de saldos en bancos, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, obligaciones financieras, deudores varios, cartera en poder de abogados y depósitos, entre otras.
- Evaluar las funciones de control computarizados mediante la realización limitada de la Auditoría de Sistemas por parte de un especialista de la firma a los aplicativos usados por la Corporación para determinar la confiabilidad de los sistemas.
- Firmar las declaraciones tributarias con la periodicidad exigida por las autoridades legales.
- Realizar evaluaciones con el enfoque de Asesoría Gerencial sobre la naturaleza y riesgo de las actividades realizadas por la Corporación, con el fin de identificar si aquellas actividades se realizan bajo los resultados previstos y de acuerdo con el direccionamiento Gerencial.
- Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos y se logran los objetivos de acuerdo con las actuales circunstancias.
- Sugerir como resultado de sus evaluaciones, pautas para el mejoramiento continuo de la organización en aspectos administrativos, operativos, financieros y contables, basados en estándares de productividad y eficiencia.
- Certificar información eventual sobre hechos jurídicos, económicos y financieros solicitados a la CVC y que requieran la firma del Revisor Fiscal en los términos que establecen las normas vigentes.
- Cumplir en todas sus partes con el contenido de la propuesta de Servicios Profesionales presentada a la CVC para llevar a cabo la Revisoría Fiscal de la Corporación y con las demás funciones que le asigne la ley, los estatutos y las que siendo compatibles con la ley le asigne la Asamblea Corporativa.
- Cumplir con las obligaciones que le correspondan por sus empleados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- Presentar un plan de trabajo y un cronograma de actividades para Doce (12) meses y concertar un calendario con la CVC en el cual consten las fechas o la antelación con que a esta habrá de presentarse los documentos que de acuerdo con las normas legales o contractuales aquel deba certificar, dictaminar o remitir a terceros. Los documentos no incluidos en el calendario, deberán ser presentados al Revisor Fiscal con una prudencial anticipación de conformidad con los términos perentorios exigidos por las entidades a las que se deban rendir informes.
- Las demás tareas que sean inherentes a la actividad contratada, de acuerdo con las normas que regulan el ejercicio de la actividad.

Para satisfacer esta necesidad de la entidad se debe suscribir un contrato de prestación de servicios, contrato que se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate, sin que sea necesario la obtención de un número plural de ofertas.

3.2 Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a celebrar mediante la selección directa es el de prestación de servicios profesionales.

3.3 Especificaciones esenciales:

- **Plazo de ejecución:** Doce (12) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación firmada por el contratista y el Supervisor designado.
- **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución corresponde a la jurisdicción del la CVC, esto es el Valle del Cauca.
- **Dependencia a cargo:** Oficina de Control Interno

3.4. Perfil:

1. Personas Naturales:

- a) Hoja de Vida
- b) Tarjeta Profesional de contador público
- c) Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) años.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2. Personas Jurídicas:

- a) Certificado de existencia y representación Legal.
- b) Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestara personalmente el servicio.
- c) Acreditar un tiempo de constitución mínima de dos (2) años
- d) El contador público que prestara personalmente el servicio deberá acreditar una experiencia específica en Revisoría Fiscal de cinco (5) años.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4.1 Modalidad de selección: Contratación Directa

La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el capítulo IV artículo 81 Del Decreto 1510 de 2013, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4.2. Causal de contratación: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Artículo 81, del Decreto 1510 de 2013, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

5. Soporte económico del valor estimado: El valor estimado de la presente Contratación se soporta en el balance general de la Corporación a noviembre 30 del 2014, el cual presentó un valor total de activos de un billón seiscientos nueve mil ochocientos dieciséis millones ciento treinta y seis mil pesos Mte(\$1.609.816.136.000,00).

Teniendo en cuenta los activos de la Corporación y dado el valor de estos activos, históricamente se ha tomado como presupuesto de la contratación el máximo valor autorizado en los Estatutos de la Corporación, dado el perfil de los profesionales destacado para cumplir con el objeto del contrato y el nivel de dedicación expresada en horas requeridas. La Corporación para la vigencia fiscal 2015 ha determinado tomar el valor máximo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo AC. No. 05 de 2010 "**La remuneración mensual del revisor fiscal en ningún caso podrá exceder de 14 salarios mínimos mensuales vigentes**", con el fin de obtener una buena prestación del servicio que garantice el control de la gestión de la Corporación.

VALOR ACTIVOS BALANCE GENERAL (miles)	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL AÑO 2015.	ART. 2° ACUERDO AC 05 DE 2010	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN 12 MESES
\$ 1.609.816.136	\$ 644.350,00	14 S.M.M.V	\$ 9.020.900	\$ 108.250.800,00

S.M.M.L.V 2015 \$ 644.350,00 X 14 SMMLV X 12 Meses Contrato 2015 = \$108.250.800,00 incluido IVA

El valor del contrato vigencia 2015 es \$ 108.250.800,00 incluido IVA, por lo anterior la Corporación ha dispuesto la suma de ciento ocho millones doscientos cincuenta mil ochocientos pesos (\$ 108.250.800,00) para la contratación de la Revisoría Fiscal según CDP No 984 del 23 febrero de 2015. El valor total incluye el IVA.

La forma de pago será:

Doce (12) pagos parciales por valor de \$ 9.020.900,00 Incluido IVA mes vencido.

La suma detallada constituye el monto de la remuneración que recibirá EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

la única obligación económica que adquiere LA CVC para con EL CONTRATISTA, quien por tanto deberá asumir los gastos necesarios para la cabal ejecución de las tareas a su cargo. A cada pago se aplicarán los descuentos de ley.

Los pagos se realizarán previa presentación de la correspondiente factura debidamente diligenciada, con la constancia del supervisor del contrato, donde se acredite el recibo a satisfacción del servicio prestado en el período, previa verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones hacia los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Asignación presupuestal 0000061000907012115 vigencia 2015.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN.

El criterio que permite identificar la oferta de interés para la CVC, es la verificación del perfil, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de capacitación y de la experiencia general y específica, de conformidad con el artículo 64 del Acuerdo AC 03 de de marzo 26 de 2010.

6.1. REQUISITOS A PRESENTAR

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER LEGAL

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal.
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía si es persona natural y/o del representante legal si es persona Jurídica.
- c) Tarjeta profesional de contador, de las personas que él proponente destaque para la labor de la Revisoría Fiscal.
- d) Certificado de existencia y representación legal (vigencia no mayor a 30 días).
- e) Certificación de aportes por concepto de seguridad social.
- f) NIT de la persona Jurídica o Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Natural.
- g) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
- h) Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública.
- i) Copia de libreta militar del personal masculino si es menor de 50 años, que el proponente destaque para la labor de Revisoría Fiscal.
- j) Antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, expedidos con antelación no mayor a tres (3) meses.

Es de vital importancia manifestar que la entidad verificara los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

- A- Contador(a) publico (a) con tarjeta profesional
- B- Experiencia en revisoría fiscal mínima de cinco (5) años.
- C- Personal experto en fideicomisos para los análisis y conceptos sobre estas inversiones.
- D- **Alcance de la Propuesta:** El proponente presentará, según su criterio y experiencia en trabajos similares, el alcance de la Revisoría y la metodología para cada una de las auditorías a efectuar, de acuerdo con el número de horas asignadas para la realización de las labores.
- E- El proponente deberá presentar un Plan de trabajo y un cronograma de actividades para doce (12) meses. Dicho cronograma deberá establecer el tiempo que el proponente dedicará a las labores de la revisoría fiscal y mensualmente presentará el avance correspondiente.

El proponente deberá presentar los documentos que demuestren la formación académica y la experiencia profesional en papel membreteado.

Requisitos de las certificaciones de experiencia específica:

- a) Deben ser expedidas por el Contratante que certifica la experiencia.
- b) Nombre o razón social del contratante.
- c) Dirección comercial.
- d) Teléfono.
- e) Descripción del objeto o actividades realizadas, las cuales deberán ser similares a las contenidas en este estudio previo.
- f) Fechas de iniciación y terminación del contrato realizado.

Para lo anterior se tendrá en cuenta que la Revisoría Fiscal debe ser integral y en los términos del nuevo concepto de control y técnicas de auditorías.

De igual forma el proponente debe sostener el mismo equipo de trabajo que relaciona en la propuesta inicial presentada.

La CVC, se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato, para lo cual el proponente contará con un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, plazo que podrá ser ampliado por la Corporación, si las características de la información o documento solicitado así lo exigen.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. SUPERVISIÓN.

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la entidad que será designado por el ordenador del gasto o su delegado.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

8.1 EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos. (Anexo Cuadro Matriz de riesgos).

9. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir y la experiencia de la entidad en contrataciones similares, se constituirán los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** El contratista avalará las obligaciones contractuales por un porcentaje igual al veinticinco (25%) por ciento del valor total del





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

contrato y por un plazo igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** El contratista avalará las obligaciones contractuales por un porcentaje igual al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un plazo igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Calidad del Servicio:** El contratista cubrirá a la entidad de los perjuicios causados por culpa de la mala calidad del servicio prestado como consecuencia de los informes presentados, por un porcentaje igual al Cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato y por el término del mismo y un año más, contados a partir de la expedición de la garantía.

El contratista se obligará a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en la etapa de planeación de los procesos de contratación directa no se debe realizar el análisis para determinar si le son aplicables los acuerdos, tal como reza a continuación:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa." (negrilla y subraya no es del texto original).

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).


BEGGHI PAOLA ORDONEZ GARCIA
Jefe Oficina Control Interno
Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca CVC

Elaboro: Abg. Diego Fernando Arboleda Garcia – Prof. Esp. OCN 



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: contrato De prestación de servicios en la OCL

No	Específico	Tipo	Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Impacto Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Formas disponibles por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se concluye	Medidas preventivas	Y	Medidas reactivas	Frecuencia (¿Cuánto?)
									Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo							
1	Operacional	Contratación	El uso indebido de la información suministrada por la Corporación.	Afectación de los intereses de la Corporación Sandiánez	1	3	4	Riesgo bajo.	Contratante supervisor designado.	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe OCL	Fecha de inicio: Con la firma del acta de inicio, febrero de 2015. Fecha en la que se inician las actividades de la compañía. Con la terminación del contrato. Fecha estipulada en las garantías en las que se garantiza el cumplimiento del contrato.	Seguimiento y monitoreo constante de parte del supervisor de contrato.	Seguimiento y monitoreo constante de parte del supervisor de contrato.	Mensual
2	Operacional	Operación	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	Afectación en los intereses de las personas interesadas y toma de decisiones erróneas.	3	2	3	Riesgo bajo.	Contratista supervisor designado.	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de firma del acta de inicio. Fecha de terminación: Fecha de terminación del contrato.	Seguimiento y monitoreo constante del contrato.	Seguimiento y monitoreo constante del contrato.	Mensual



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No	Particular	Fuente	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Impacto después del			¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
									Probabilidad	Impacto	Riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo? (Cuándo?)
3				Operacional	Eligir una firma que no tenga experiencia en el manejo del portafolio de inversiones	No se tengan herramientas para decidir en cuanto a inversiones.	3	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dirección General.	Fecha de inicio: en febrero Fecha de terminación: de la duración del contrato	Incluir dentro de los requisitos la experiencia sobre esta tema.	En el proceso de evaluación de las propuestas.
4				Operacional	alta definición de los estudios previos.	Mala definición de perfil de la contratación. Retraso en el proceso de contratación.	3	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Jefe DCI.	Fecha de inicio: en febrero Fecha de terminación: de la duración del contrato	Revisando los estudios previos antes de su firma y publicación.	inmediato en cada proceso de contratación.

Clase	Particular	Fuente	Ejecución	Operacional	Tipo	Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le sigue?	Indicadores/ Controles a ser implementados	Índice de riesgo				¿Afecta la operación del contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha en la que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	Y		
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría							
5	No					Inconsistencia en la información presentada en los informes financieros y administrativos.	Informes presentados a las partes involucradas con errores. Realizar correcciones que retrasen la toma de decisiones.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratación	¿A quién se le sigue?	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Contratista y Supervisor designado.	Fecha de inicio: Febrero Fecha de inicio: Febrero Fecha de inicio: Febrero Fecha de inicio: Febrero	Con cada informe entregado el supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿cuándo?)
6						Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales.	Afectación en los informes de ley que se deben de presentar a las partes involucradas y toma de decisiones erradas.	1	5	6	Riesgo bajo	Contratista supervisor designado.	Seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Fecha de inicio: Feb- firma del acta de inicio. Fecha de inicio: Febrero Fecha de inicio: Febrero	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual	Mensual	

